

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanero*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 15 de Mayo.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### ELECCIONES

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 de la Ley electoral de 8 de febrero de 1877, he dispuesto que la Junta general para la elección de Senadores compuesta de la Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, se celebre en el salón de actos de la propia Excelentísima Diputación provincial en las horas designadas en el art. 38 de la misma Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de mayo de 1910.  
El Gobernador, Benito del Campo.

#### Carreteras.—Expropiación

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que se han ocupado con la carretera de Escalante al puerto de Quejo, sección de Escalante á Castillo, trozo primero, en el Ayuntamiento de Escalante, el señor Gobernador civil de la provincia ha acordado señalar el día 28 del corriente á las dos de su tarde para verificar el pago á los propietarios interesados en la casa Consistorial de dicho Ayuntamiento con asistencia de los señores Alcalde y Secretario.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que en dicho día y hora comparezcan á percibir los importes que les correspondan.

Santander 11 de mayo de 1910.  
—El Ingeniero Jefe.

### Ayuntamiento de Udías

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del actual ejercicio de 1910, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Sesión del 1.º de enero

Se constituyó el Ayuntamiento y se nombra Alcalde á don Rogelio Gutiérrez Ruiz; Teniente Alcalde, á don Inocencio Díaz Díaz;

Regidor Síndico, á don Federico Bolado Revuelta y Regidor Interventor á don Baldomero González Corons, estableciéndose el orden jerárquico de los demás señores Concejales.

Señalar las diez de los miércoles para la celebración de las sesiones ordinarias.

Formar la lista de los señores que tienen derecho á votar Compromisarios en la elección de Senadores.

#### Día 5

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Establecer cinco comisiones permanentes, de Hacienda, de Presupuestos y Cuentas, de Gobierno interior, de Fomento y de Policía Urbana y Rural y que los Vocales que compongan estas comisiones sean tres, designándose á continuación por medio de sorteo los individuos que las han de componer.

El señor Alcalde dió cuenta de los nombramientos hechos por el mismo de los Alcaldes de barrio del distrito.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 29 del pasado diciembre sobre formación del Inventario del patrimonio municipal y disponer que por la Secretaría se forme aquel, con la urgencia ordenada.

El señor Presidente dió cuenta de haberse recibido de la Superioridad aprobados varios documentos y el Ingeniero ordenador comunicacion en que participa haber sido aprob. de el plan de aprovechamientos para el año forestal

de el Monte de Corona en la parte relativa á este Ayuntamiento.

Acordar, confeccionar el día 9 del actual el alistamiento.

*Día 14*

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del acta de subasta celebrada el día 23 del pasado diciembre, de 40 árboles maderables del monte Cotón Cotovo de este término.

La Corporación quedó enterada, acordó prestarle su aprobación.

Se acordó aprobar el Padrón de Cédulas mandando exponerlo al público á los efectos de reclamación.

*Día 19*

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1909.

A propuesta del señor Alcalde se acordó celebrar la fiesta del árbol y continuar repoblando el Monte Cotón Cotovo de este término, autorizando al señor Alcalde para adquirir los árboles necesarios y demás para la celebración de aquella fiesta y plantar los árboles que adquiriera y los que se puedan transplantar (del vivero municipal, y para que invite á dicha fiesta á las personas que juzgue oportuno y á los niños y niñas del distrito y á sus profesores.

El Juez Municipal ha manifestado al Presidente el mal estado en que se encuentra el depósito municipal de este distrito.

Enterada la Corporación acordó que la Comisión de Policía, Urbana y rural reconociese el edificio é informase acerca del estado de aquel.

Se autoriza al Secretario de la Corporación para que pida á la casa de la señora Viuda de Villa, los impresos y útiles de escritorio necesarios para el despacho de la Secretaría.

*Día 27*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Corporación examinó el inventario formado de orden del señor Gobernador civil de la provincia, acordando prestarle su aprobación.

La Corporación acordó citar á los mozos alistados en el corriente año para la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar el día 30 del corriente mes.

*Día 2*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar definitivamente y sin reclamación la lista formada en primero de enero último, de los concejales y cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar compromisarios en las elecciones de Senadores, y que para cumplir lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, se remita copia certificada al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

*Día 11*

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó solicitar de los señores Ingenieros Jefes del distrito forestal y de la sección facultativa de montes, los aprovechamientos forestales, para la próxima campaña de 1910 á 1911.

Se aprobó las listas formadas para el sorteo de la Junta municipal, mandando ponerlas al público á los efectos de reclamación.

Se dió cuenta de una instancia presentada por don Secundino Gutiérrez solicitando un terreno en el barrio del Llano.

Se acordó pasarla á la Comisión de Policía, Urbana y Rural para que informe.

A moción del señor concejal don Onofre Caso García denunciando el mal estado en que está la carretera que del barrio de la Virgen, en el sitio de la Lluvina, se acordó que la Comisión de Policía, Urbana y Rural informe acerca del referido punto.

*Día 16*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión de Policía, Urbana y Rural informa: que el depósito municipal se encuentra en tan mal estado que su recomposición costaría más de lo que vale, opinando por tanto que la Corporación debe de pensar en construir otro nuevo, aprovechando los pocos materiales que del mismo pueden aprovecharse.

La Corporación quedó enterada.

La Comisión nombrada para levantar el acta de verificación de los aprovechamientos realizados en la anterior campaña y para hacer entrega para los aprovechamientos de la actual, dieron cuenta de que en la de verificación no se habían encontrado daños y que la sociedad rematante «Resinera Española» se había hecho cargo del monte para verificar los apro-

vechamientos de la campaña actual.

La misma Comisión expuso que en conferencia con el Ingeniero ordenador, éste había ordenado á su subalterno que marcara los árboles necesarios para la reconstrucción de puentes en el río Rugañan, con motivo de las avenidas del mes de septiembre, y con motivo de lo expresado la Corporación acordó se lleve á efecto la referida obra por administración, designando para que dirija esta al señor Teniente alcalde don Inocencio Díaz.

Seguidamente se procedió al sorteo de los señores Vocales que con los señores Concejales han de formar la Junta municipal en el actual ejercicio.

*2 de marzo*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente informó á la Corporación habiéndose recibido la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio con nota de su aprobación.

La Corporación acordó señalar para el acto de la clasificación el día 6 del actual, nombrando talledor y testigos para que declaren en los expedientes de excepciones.

El mismo señor Alcalde dió cuenta de volante de la Jefatura de Montes, reclamando que inmediatamente se remitan los estados de petición de los disfrutos forestales que como consta se remitieron con fecha 12 de febrero último.

La Corporación quedó enterada acordando se remitan nuevamente

La Comisión de Policía, Urbana y Rural, informa á la Corporación que el terreno solicitado por don Secundino Gutiérrez Gutiérrez según todos los signos que tiene y especialmente por estar cerrado en su mayor parte de pared seca y doble, representa ser de propiedad particular y no del Municipio, causa por la que á su juicio no debe concederse, y que el camino del sitio de la Lluvina está en las condiciones que expuso el concejal Caso García, porque el arroyo del mismo sitio está obstruido para recibir las aguas que circulan por la carretera del mismo punto, por varios derribos de las paredes de las márgenes de aquel arroyo, y que quitando aquel obstáculo desaparecerá el inconveniente del tránsito.

La Corporación acordó en cuanto al primer punto no conceder el terreno solicitado á don Secundi-

no Gutiérrez Gutiérrez; y, respecto al segundo, instruir el oportuno expediente para que los dueños de las fincas colindantes al referido arroyo, se ponga en las condiciones en que se encontraba antes de aquellos derribos, para que de ese modo dé paso á las aguas que hoy discurren por el tránsito inmediato.

La Corporación acuerda que la expresada Comisión de Policía Urbana informe á la misma, acerca de la variación de la cerradura de una finca, situada en la calleja del agua, estrechando aquella vía de comunicación, y de otra cerradura caída en la vía pública en el barrio de la Ayuela.

*Día 9*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente dió cuenta de circular del señor Gobernador civil reclamando varias certificaciones y de haberse recibido las licencias para los aprovechamientos forestales de pastos, leñas, rozo, arena y tejera.

La Comisión de Policía, Urbana y Rural informa que es cierto la variación de la pared en una finca propiedad de doña Antonia Sánchez Bajuelo, en el sitio Calleja del Agua, como que las fincas cuyas paredes se desmoronaron sobre la vía pública tapando ésta en el barrio de la Ayuela, son una de don Remigio Cobos Díaz y la otra de doña Estéfana Bada González.

La Corporación acordó se requiera á la segunda para que ponga la pared al sitio que anteriormente ocupaba, y al Cobos Díaz y Bada González, hagan desaparecer de la vía pública los escombros que obstruyen aquella, dejándola expedita al uso á que está destinada.

*Día 18*

Se aprueba el acta anterior.

Seguidamente se procedió á designar las familias pobres del distrito que el médico titular debe de visitar en el año actual como de la Beneficencia municipal.

*Día 25*

Se aprueba el acta anterior.

A propuesta del señor Teniente alcalde don Inocencio Díaz Díaz, que en vista de los daños que causan los incendios en los montes de este distrito, se explore la voluntad de estos vecinos, para ver si dos de cada barrio aceptaban el cargo de concurrir á apagar di-

chos incendios, instalándoles por dicho trabajo un jornal de cuatro pesetas á cada uno y cinco al primero de éstos que acudiese á sofocar el fuego.

A propuesta del señor Presidente la Corporación acordó por unanimidad se proceda á cerrar de estacas y alambre espinoso los cementerios destinados al sotierro de los animales domésticos, cuya operación se hará por administración, encargándose de ella el señor Teniente alcalde.

La Corporación acordó pagar la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia del año actual.

El Portero interino del Ayuntamiento por las razones que expone, presenta la renuncia de su cargo suplicando le sea admitida sin perjuicio de que continuará desempeñando el cargo mientras se le busca sustituto.

La Corporación le admitió dicha renuncia proponiéndose buscar quien le reemplace en 1.º del próximo mes de abril, para evitarle perjuicios al interesado.

*Día 30*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente enteró á la Corporación, haber solicitado la plaza de Portero interino de este Ayuntamiento el vecino de este distrito don José García Fernández.

La Corporación acordó nombrar Portero interino de esta Corporación al don José García Fernández, con el mismo sueldo y obligaciones del que la tiene desempeñando cuyo cargo empezara á ejercer desde el 1.º del próximo mes.

El Presidente dió cuenta de una instancia de don Elías Somohano Caso, solicitando la explotación de la tejera de la Virgen del Carmen de este distrito.

La Corporación por unanimidad acordó concederle dicha explotación por el precio de cien pesetas por esta temporada y con las condiciones establecidas.

El Concejal don Ramón Lloreda expuso, que el tránsito público que desde la portilla de la Iglesia del barrio de Pumalver, hasta la terminación del prado de Villa, con motivo de los desprendimientos de tierra de éste sobre la cuneta de aquél tránsito, hacer que las aguas que debieran discurren por dicha cuneta, discurren por la carretera, poniéndola intransitable siempre y especialmente en los días de agua.

Enterada la Corporación acordó por unanimidad nombrar en Comisión para que informe á cerca de este punto al señor Presidente y á los Concejales don Federico Bolado Revuelta y don Ramón Lloreda Ruiz.

El señor Presidente dió cuenta de que se habia enterado que en los aprovechamientos forestales que se están verificando en el monte de este distrito, por la Sociedad Unión Resinera Española se ha verificado una nueva operación para sanear la madera operación que crea perjudicial á los intereses de este pueblo.

Enterada la Corporación por unanimidad acordó nombrar en comisión á los señores Concejales don Onofre Caso García y don Daciano López Ruiz, para que reconociendo los árboles derribados den cuenta á la Corporación si resultasen perjuicios para el pueblo.

La Corporación acordó por unanimidad nombrar á don Leandro Lázaro Láinz, para que surtie al Guarda local en el trabajo de cubicar los trozos de madera en rollo que la Sociedad Unión Resinera Española está aprovechando en el monte de Cuesta Canales y Corona en la actual campaña.

También acordó la Corporación se pague á los empleados de la misma, el sueldo devengado por los mismos durante el primer trimestre del ejercicio actual y que se libren cuarenta pesetas para proveer de material timbrado á la Secretaría para el segundo trimestre del ejercicio corriente.

Dada cuenta á la Corporación del anterior extracto en sesión de este día fué aprobado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno en Udí a á 22 de abril de 1910.—  
El Alcalde, Rogelio Gutiérrez.

## Ayuntamiento de Santurde de Reinosa

*Sesión inaugural de 1.º de enero*

Se recibieron los nuevos concejales, dándoles posesión del cargo.

Se procedió á la elección de cargos siendo elegido Alcalde don José Mantilla Mades.

Don Francisco Fernández Cuevas primer teniente.

Don Lorenzo González y González, segundo ídem.

Don Vicente Calderón Gutiérrez, Regidor Síndico.

Don Antonio González Lucio, Regidor interventor,

Don Francisco Amor y Sáiz, don Felipe González Fernández, don Fabián López González y don Francisco Macho Mora, Regidores.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias, todos los domingos á las diez.

*Día 7*

Se acordó dividirse el Ayuntamiento en tres comisiones, que son: la primera, Presupuestos y Hacienda; la segunda, Gobernación y Policía de Sanidad; y la tercera, Fomento y Policía urbana y rural, y procediéndose á la elección de quienes han de componerlas, resultaron elegidos don José Mantilla Macho, don Antonio González Lucio y don Fabián López González para la Presupuestos y Hacienda. Don Francisco Fernández Cuevas, don Francisco Amor y Sáiz y don Vicente Calderón Gutiérrez para la de Gobernación y Policía de Sanidad. Don Lorenzo González y González, don Felipe González Fernández y don Francisco Macho Mora, para la de Fomento y Policía urbana y rural.

Se acordó que por Secretaría y en cumplimiento á lo prevenido por el señor Gobernador se proceda á la formación del inventario del patrimonio que tenga el Ayuntamiento y documentos obrantes en el archivo del mismo.

También se acuerda que por la Alcaldía se busque persona habil para el retejo del tejado de la Casa Consistorial y ponga los cristales destrozados uno y otro en los últimos temporales.

Se dió cuenta de la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

*Día 18*

Se dió cuenta del resultado de las elecciones de las Juntas Administrativas de los pueblos del distrito verificadas el día 9 del actual.

Se acordó dividir el término municipal en cuatro secciones ó parroquias para la designación de la Junta Municipal de Asociados, señalando tres vocales á la de Santiurde, tres á la de Lantueno dos para la de Rioseco y uno para la de Somballe.

Por el concejal Sr. Macho Mora se pide que para la sesión inmediata, se le facilite una nota oficial por capítulos y artículos de las cantidades que figuran en el presupuesto que acaba de finar tanto en ingresos como gastos,

asi como también de los ingresos y pagados.

*6 de febrero*

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto de 1909, como también las relaciones de deudores y acreedores, se aprobó.

También se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público de las listas de concejales y mayores contribuyentes formadas conforme al art. 25 de la Ley del Senado.

Se acuerda aprobarlas definitivamente.

Se acordó aprobar el inventario formado por el Secretario.

Se aprobó el padrón de cédulas personales.

Se acuerda señalar el día 20 el sorteo de los individuos que han de componer la Junta Municipal de Asociados.

Se acuerda que el día 20 presente el Recaudador municipal la cuenta del año último.

Se dieron cuenta y se aprobaron las peticiones de productos forestales para el año próximo de 1910 á 1911.

*Día 13*

Se verificó el sorteo de mozos.

*Día 20*

Se procedió al sorteo de vocales que han de componer la Junta municipal, tocándoles á los señores siguientes:

Santiurde: don José Cuervas Gutiérrez, don Felipe Gutiérrez Cuevas y don González Fernández.

Lantueno: don Lucas Calderon Fernández, don Juan Rodríguez Otero y don Bartolomé Hoyos.

Rioseco: don Casimiro Fernández González y don Federico Ruiz Cuevas.

Somballe: don Simón González Ceballos.

Se acordó aprobar la liquidación del recaudador municipal del año último.

Se acordó que por el Secretario y portero se proceda á la numeración de las casas de los pueblos del distrito, proporcionándoles material abonándoles los gastos que quedan tener.

Se aprobaron las cuentas del Ayuntamiento correspondientes á los años de 1900, 1901, 1903 y 1909 inclusive conforme al dictamen de la Comisión.

*Día 27*

Se acuerda que por la Comisión respectiva se proceda al reconoci-

miento de una casa radicante en este pueblo y propiedad de don Lucas Calderon vecino de Reinososa y doña Segunda Fernández de Lantueno, que según denuncia presentada, amenaza ruina.

Se acuerda en vista de ser parientes dentro del cuarto grado civil los concejales don Francisco Fernández y don Lorenzo González, de mozos comprendidos en el reemplazo del año actual sustituirlos por los del bienio anterior.

Se nombró tallador al cabo que fué de Infantería de Marina don Manuel Amor Fernández.

Se acuerda se pase oficio al señor Médico para que el día 6 de marzo asista al reconocimiento de mozos.

*6 de marzo*

Se verificó la talla y clasificación de soldados.

*Día 13*

Se acordó conceder el plazo de treinta días á don Lucas Calderon y doña Segunda Fernández, para el arreglo ó derribo de la casa denunciada según informe de la Comisión respectiva.

Quedó enterada la Corporación del estado comprensivo que por la Intervención de Hacienda se ha publicado sobre el aumento que trimestralmente tiene que satisfacer el Ayuntamiento sobre la cuota de consumos para atenciones de primera enseñanza.

Se nombró comisionado para que comparezca al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de el oca de abril próximo al Secretario don Juan Gutiérrez Cuevas.

*Día 20*

Se acordó nombrar por parte Ayuntamiento y como testigos en contra, para que declaren en expedientes de quintas á los padres de los mozos números 3 y 10 Antonio Cuevas Anguren y José Cuervo Gutiérrez.

Se hizo presente por el señor Presidente que se ha hecho entrega al recaudador municipal de los repartos respectivos para que proceda al cobro.

*Día 27*

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se levantó la sesión.

Y para su remisión al señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente en Santiurde de Reinososa á 16 de abril 1910.— V.º B.º; el Alcalde, Mantilla.



Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de Asociados durante el primer trimestre del corriente año.

26 de febrero

Tomaron posesión los nuevos vocales.

Se nombraron á los vocales don Casimiro Fernández, don Juan Rodríguez Otero, y don Felipe Gutiérrez Cuervos para que emitan su dictamen ó informe en las cuentas de varios años del Ayuntamiento.

Santiurde de Reinosa 16 de abril de 1910.—V.º B.º El Alcalde, *Mantilla*.

## AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA

DE

### Requejada

#### EDICTOS

Don Jesús M. Aguiar y Fáudenes, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del Puerto de Requejada.

Hace saber: Que el día cuatro del actual, fué hallada en la ensenada de Vigo (Miengo), por el pescador Francisco Tregallo Torre, una percha de madera de once metros y medio de longitud por treinta centímetros de ancho.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con derecho á ella presenten sus reclamaciones en esta Ayudantía de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Requejada 10 de Mayo de 1910.  
—*Jesús M. Aguiar*.



Don Jesús M. Aguiar y Fáudenes, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del Puerto de Requejada:

Hace saber: que en los días 2 y 3 del actual han sido hallados en el mar y cerca de las playas de Suanes por varios pescadores de este puerto, 27 bidones vacíos de hierro galvanizado.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con derecho á ellos presenten sus reclamaciones en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Requejada 10 de mayo de 1910.  
—*Jesús M. Aguiar*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Julián Zárate y Uzueta, Escribano habilitado del Juzgado de primera Instancia de Amurrio y su partido.

Doy fé: Que el tenor literal de encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos que más adelante se hará mención, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Amurrio á veintisiete de abril de mil novecientos diez: El señor don Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos ordinarios de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravámenes, promovidos por don Manuel Guinea y Baranda, Conde de Guinea, mayor de edad, casado abogado y vecino de Jerez de la Frontera y doña Rafaela de Zulueta y Echeguren, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Amurrio, representados por el Procurador don Ricardo Salazar y Ramirez y dirigidos por el Letrado don Manuel Hamaran, contra don Pedro Celestino Mac-Mahón y las Muñecas ó sus herederos y causahabientes, todos los cuales son de ignorado paradero—habiendo sido declarados en rebeldía, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de los demandados que sean menores ó incapacitados y

#### FALLO

Que debo declarar y declaro extinguida por prescripción la hipoteca voluntaria, constituida sobre la casa fábrica molino harinero de la «Concepción» reseñada en la demanda y de la propiedad proindivisa de los demandantes don Manuel Guinea y Baranda, Conde de Guinea y doña Rafaela Zulueta y Echeguren en escritura pública otorgada en Bilbao ante el Notario de dicha villa don Serapio de Urquijo en siete de septiembre de mil ochocientos setenta y seis por don Félix de Lezama y Urquijo á favor de don Pedro Celestino Mac-Mahón y las Muñecas en garantía de un préstamo de treinta y seis mil reales de capital y dos mil ciento veinticinco reales de réditos anuales, lo que fué inscrita en este Registro de la Propiedad, al tomo primero, fóllo cuarenta y seis, inscripción hipotecaria cinco nueve, y en su consecuencia debo ordenar y ordeno que en el Re-

gistro de la Propiedad sea cancelada la repetida hipoteca, como así mismo la anotación preventiva del embargo practicado en los referidos bienes hipotecados, de fecha veintitres de agosto de mil ochocientos setenta y ocho que aparece al fóllo doce del tomo quinto del Diario, asiento número treinta y cinco, á cuyo efecto firme que sea esta resolución se expedirá mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de este partido, sin hacer expresa condenación de costas, y por rebeldía de los demandados insertándose para su notificación el encabezamiento y parte dispositiva por edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Alava, Santander y Vizcaya y en el sitio acostumbrado de esta localidad.

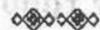
Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Jaime del Ojo*.

#### PUBLICACION

Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo Escribano habilitado doy fé.—*Julián Zárate*.

Lo testimoniado corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido el presente que firmo en Amurrio á cuatro de mayo de mil novecientos diez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *Jaime del Ojo*.—*Julián Zárate*.



Don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera Instancia é Instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta del partido encargada de la formación de las segundas listas del jurado.

Dado en Santoña á once de mayo de mil novecientos diez.—*Mariano Ciriquián*.



Don José Meana y Arias, Juez de primera Instancia é Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 31 de la Ley del juramento, el día veintuno de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el acto de sortear los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar con los de derecho propio, la Junta de Partido, para la rectificación de las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á once de mayo de mil novecientos diez.—*José Meana y Arias.*



Don Domingo Maseres Dosado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Negrodo Plaza, que ha residido en Muñecas (provincia de Santander), para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de ofrecerle el procedimiento en causa que se instruye por muerte de Paulino Negrodo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Sigüenza á diez de mayo de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, *Domingo Maseres.*



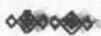
### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del Distrito del Este de la ciudad de Santander; en providencia dictada en causa por robo de efectos á Cristeta Aramburu, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

José Cosfo Delgado, de 23 años, soltero, gurnicionero y vecino de Santander, barrio de la Albericia.

Santander 12 de mayo de 1910.

—*El Secretario.*



Don Tomás Fernández Hoyal, Secretario accidentalmente del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Certifico: Que en esta Secretaría existe una providencia que copiada literalmente, dice así:

«Providencia del señor Alcalde don Cayo Campollo Díez. Dada posesión en el día de hoy por este Ayuntamiento en cumplimiento de orden del señor Gobernador civil al Secretario don Jesús Gutiérrez García, y resultando que dicho señor se halla procesado por el supuesto delito de falsedad cometida en documentos que forman parte de las cuentas de este municipio, cuya causa se halla pendiente ante la Excm. Audiencia provincial de Santander y por lo tanto, que el señor don Jesús Gutiérrez, se halla comprendido en el número séptimo del artículo 27 del Reglamento de catorce de junio de mil novecientos cinco, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere el artículo 29 de dicho Reglamento y el 124 de la ley municipal, ordena quede en suspensión la posesión conferida á don Jesús Gutiérrez hasta tanto que en la causa pendiente se dicte sentencia absolviéndole libremente, y en virtud de hallarnos dentro del periodo electoral, publíquese esta suspensión con expresión de la causa en que se funda, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley electoral y dese cuenta de ello al señor Gobernador civil por el primer correo.

Alcaldía constitucional de Vega de Liébana cuatro de mayo de mil novecientos diez.—El Alcalde, *Cayo Campollo.*—P. S. M.: El Secretario, *Jesús Gutiérrez.*»

Así resulta de su original y en cumplimiento de lo mandado expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Vega de Liébana á cuatro de mayo de mil novecientos diez.—V.º B.º: *Cayo Campollo.*—*Tomás Fernández.*

### Requisitorias

Don Antonio de la Incera y Bustamente, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de Instrucción de la misma.

Por éste, mi mandamiento, cito, llamo y emplazo al individuo

Francisco Figueras Díez, hijo de José y de Etelvina, natural de Santander, inscripto disponible de esta capital, que ocupa el fóllo 50 de 1909 y debió pasar al servicio el día 22 de abril de 1910 á quien se le instruye sumaria de prófugo por no haber sido hallado á pesar de las diligencias practicadas al efecto, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 12 de mayo de 1910.—V.º B.º: *Antonio de la Incera.*—El Secretario, *José Alonso.*

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Cieza

La relación del recuento de ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al apéndice del amillaramiento para el año de 1911 se halla expuesto al público por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Cieza 12 de mayo de 1910.—El Alcalde, *Marcelino Ruiz.*



### Ayuntamiento de Caastro Urdiales

La relación del recuento de ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al apéndice para el año de 1911 se halla expuesta al público por término de cinco días en la Secretaría de la Corporación municipal á los efectos de reclamación.

Caastro Urdiales 11 de mayo de 1910.—El Alcalde, *T. Ibarra.*



### Ayuntamiento de Vega de Pas

Hallándose formado el recuento de la ganadería de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo.

Vega de Pas 10 de mayo de 1910.—El Alcalde, *Antonio Martínez Conde.*

Imp. de *La Atalaya*, Puerta la Sierra, 2

# PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1910

Mes de Febrero

## Estadística del movimiento natural de la población

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	1
2	Tifo exantemático (2) .....	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) .....	»
4	Viruela (5) .....	3
5	Sarampión (6) .....	1
6	Escarlatina (7) .....	2
7	Coqueuche (8) .....	1
8	Difteria y Crup (9) .....	15
9	Gripe (10) .....	»
10	Cólera asiático (12) .....	»
11	Cólera nostras (13) .....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19) .....	34
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29) .....	4
14	Tuberculosis de las meninges (30) .....	5
15	Otras tuberculosis (31 á 35) .....	5
16	Sífilis (36) .....	24
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) .....	30
18	Meningitis simple (61) .....	46
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64) .....	42
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79) .....	15
21	Bronquitis aguda (90) .....	30
22	Bronquitis crónica (91) .....	51
23	Neumonía (93) .....	»
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) .....	17
25	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104) .....	1
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) .....	1
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) .....	4
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108) .....	4
29	Cirrosis de hígado (112) .....	12
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120) .....	»
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) .....	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) .....	2
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137) .....	»
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) .....	9
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) .....	27
36	Debilidad senil (154) .....	»
37	Suicidios (155 á 163) .....	10
38	Muertes violentas (164 á 176) .....	89
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) .....	8
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) .....	
TOTAL .....		492

Santander 7 de mayo de 1910.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*.

# Provincia de Santander

AÑO 1910

MES DE FEBRERO

## Estadística del movimiento natural de la población

Población. . . . .		314.049
Número de hechos. . . . .	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1) . . . . . 857
		Defunciones (2) . . . . . 492
		Matrimonios . . . . . 180
	Por 1.000 habitantes. . . . .	Natalidad (3) . . . . . 2'73
		Mortalidad (4). . . . . 1'57
		Nupcialidad. . . . . 0'57
Número de nacidos. . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . . 461
		Hembras . . . . . 396
	Vivos . . . . .	Legítimos. . . . . 816
		Ilegítimos . . . . . 29
		Expósitos . . . . . 12
		TOTAL. . . . . 857
Muertos. . . . .	Legítimos . . . . . 19	
	Ilegítimos . . . . . 2	
	Expósitos. . . . . 1	
	TOTAL. . . . . 22	
Número de fallecidos (5) . . . . .	Varones. . . . . 272	
	Hembras . . . . . 220	
	Menores de 5 años . . . . . 161	
	De 5 y más años . . . . . 331	
	En hospitales y casas de salud. . . . . 20	
	En otros establecimientos benéficos. . . . . 6	
	TOTAL. . . . . 492	

Santander 7 de mayo de 1910.

El Jefe de Estadística,

**BERNARDO HIDALGO**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.